



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (05 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 209

CIUDAD Y FECHA	05 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADO
DEMANDANTE	FLOR MIRIAM RUBIO ANGARITA
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00029-00

Vista el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento 10 del protocolo del expediente digital reposa memorial presentado por la Notaría Única de Puerto Asís, por medio del cual aporta registro civil de nacimiento de la adolescente, con la inscripción de la demanda.

Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento de la parte actora. Conforme lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se remita a la parte demandante el aludido registro al correo electrónico que reposa dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23b0b7b238fc3aeaf347f93000ae75d29d719d272b96dc2a1e31304be29d277a

Documento generado en 05/12/2022 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>